

Comentarios sobre las Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala en
Materia del Sector Justicia

1 de junio de 2016

Guatemala, 1 de Junio 2016

Señores
Secretaría Técnica
Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala
En materia del Sector Justicia
Presente

Estimados Señores:

Como ciudadano guatemalteco, reconozco y valor el esfuerzo importante que están realizando para promover las necesarias reformas al sector justicia, incluyendo aquellas que pasan por modificaciones a la Constitución Política de la República.

Sobre el particular, y asumiendo la responsabilidad ciudadana que como sociedad los guatemaltecos debemos liderar para participar con análisis y propuesta en este proceso de diálogo y reforma a nuestra carta magna, por este medio manifiesto mi compromiso y disposición para presentar observaciones y propuestas, para lo que aprovecho a adjuntar a la presente, un documento preliminar que resume mis principales observaciones.

Por lo que agradeceré se sirvan tomar nota de mis datos generales y notificar cualquier información o convocatoria a cnajerac@gmail.com teléfono 24644100.

Atentamente,

Carlos Nájera

1 de junio de 2016

OBSERVACIONES GENERALES:

Justificación:

Una reforma profunda al sector justicia es incuestionablemente necesaria.

Entre otros temas, es necesaria la reforma de legislación ordinaria y de la Constitución Política de la República, para suprimir el mecanismo de comisiones de postulación, que con los años ha demostrado no ser efectiva.

Principios:

Una consideración que debe ser tomada en cuenta se refiere a una necesaria priorización de Principios en el siguiente sentido:

- Debe prevalecer y fortalecer el Estado de Derecho y la consolidación del Sistema Republicano, democrático y representativo que el Estado de Guatemala adopta con base a su Constitución Política.
- .Debe promover el fortalecimiento del Ministerio Público como el único encargado del monopolio de la acción penal en todo el territorio Nacional aplicable a todos los Guatemaltecos respetando el Principio de igualdad ante la Ley.
- .Debe garantizar la independencia de los organismos encargados de impartir justicia en Guatemala, Corte de Constitucionalidad, Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, y Ministerio Público. Esta garantía del Principio de absoluta independencia debe reflejarse en eliminar todo tipo de injerencia en la designación de Jueces, Magistrados y Fiscal General, designaciones que no deben estar sujetas a ningún interés de grupos políticos formales, así como tampoco de ningún interés de grupos fácticos con intereses ideológicos, sectoriales o gremiales de ningún tipo.
- Debe establecer con absoluta claridad el reconocimiento del método alternativo de resolución de conflictos en aplicación de pertinencia cultural, reconociendo los usos y costumbres de los pueblos indígenas, sin subordinar la jurisdicción y competencias del Organismo Judicial, a autorizaciones o validaciones previas de los ciudadanos según su origen étnico. Promoviendo y respetando la unidad nacional.

1 de junio de 2016

Fortalecimiento del Sistema de Pesos y Contrapesos:

El fortalecimiento del sistema de justicia dentro de un Sistema Republicano Democrático y Representativo, pasa por el fortalecimiento y garantía de un sistema de pesos y contrapesos que funcione de manera efectiva. Por lo que una reforma a la Constitución Política de la República deberá observar:

- Que no se debiliten los mecanismos de contrapeso de los otros dos poderes del Estado como lo Son el Organismo Legislativo y el Organismo Ejecutivo, garantizando que no exista espacio para la concentración de poder en ninguno de los organismos del Estado de Guatemala en detrimento de los otros dos, considerando que éstos organismos constituyen también son pilares de la República y a su vez el fortalecimiento de los mismos contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia al que aspiramos los ciudadanos guatemaltecos.
- En la conformación y funcionamiento del nuevo ente denominado, “Consejo de la Carrera Judicial”, deberá existir un balance en el ejercicio del poder, de los tres poderes del Estado, y para ello al designación a los cargos de Fiscal General y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia deben ser realizados en proporción igualitaria por dicho Consejo, el pleno del Congreso y el Presidente de la República
- La integración del “Consejo de la Carrera Judicial” debe estar integrado por partes iguales por Magistrados de carrera, con los mismos requisitos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, el pleno del Congreso y el Presidente de la República. Y en el caso de designar asesores del Consejo también sean designados en partes iguales por los tres poderes del Estado
- En respeto del principio de igualdad ante la ley, se reconozcan los usos y costumbres de los pueblos indígenas como un método alternativo de resolución de conflictos al que voluntariamente pueden someterse los miembros de un mismo pueblo indígena sin necesidad de acudir a la legislación ordinaria, más que para ejecutar los laudos que más autoridades indígenas de cada caso hayan tomado para resolver alguna controversia.
- Se debe velar porque la legislación penal y las competencias del MP no se vean limitadas, eliminadas, recortadas o debilitas bajo el argumento de autorizaciones especiales de jurisdicción indígena, para cumplir con la función de la persecución penal de delitos o faltas ante ciudadanos guatemaltecos sin importar su origen étnico en todo el territorio de la República de Guatemala.